

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE VIGILANTE FORESTAL PARA 2025

La Sociedad de Atención de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca, S.L., convoca un proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal en la categoría de Vigilante Forestal, bajo la modalidad y condiciones establecidas en la Base Primera mediante contrato de trabajo.

El desarrollo de este proceso estará regido por las presentes Bases. En los casos no contemplados, se atenderá a lo que disponga el órgano de selección, así como a las Instrucciones Internas que, en su caso, emitan los órganos superiores competentes.

A continuación, se detallan los requisitos y las bases que regulan este proceso:

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una **bolsa de empleo temporal** en la **categoría profesional de Vigilante Forestal**, con el fin de cubrir las necesidades de personal del **Plan INFOMUR 2025**, en el ámbito de prevención, vigilancia y detección de incendios forestales.

La bolsa de empleo servirá como instrumento para atender las contrataciones que resulten necesarias durante la ejecución del citado plan, en función de las necesidades operativas de los servicios asignados.

Las características principales de la bolsa de empleo son las siguientes:

- Periodo de vigencia: desde su constitución hasta el 1 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 2 años.
- Categoría profesional: Vigilante Forestal (Plan INFOMUR).
- Modalidad contractual: contrato laboral de duración determinada bajo la modalidad de eventual por circunstancias de la producción (código 402), conforme a la normativa laboral vigente.
- Retribuciones: las establecidas en el convenio colectivo de aplicación y demás disposiciones legales vigentes en el momento de la contratación.

Los/as candidatos/as seleccionados/as formalizarán el contrato laboral correspondiente conforme a lo establecido en estas bases, sujetándose a la normativa aplicable en materia de empleo público y relaciones laborales.

2. Normativa aplicable

El proceso selectivo regulado en las presentes bases se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación en materia de empleo público, contratación laboral temporal y prevención de incendios forestales, así como por la normativa específica del Plan INFOMUR. En particular, serán de aplicación:

- Constitución Española, en especial su artículo 103, que establece los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad en el acceso al empleo público.
- Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en lo relativo a la contratación laboral de duración determinada y las condiciones laborales.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que resulte aplicable.
- Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, y el resto de disposiciones autonómicas relacionadas con el Plan INFOMUR y las funciones de vigilancia forestal.
- Convenio colectivo de aplicación de la Sociedad de Atención de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca, S.L., en lo relativo a condiciones laborales, retribuciones, jornada, descansos y derechos del personal contratado.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto al tratamiento de los datos personales de los aspirantes.

Cualquier otra disposición normativa de carácter estatal, autonómico o local que resulte aplicable a los procesos de selección y contratación en el ámbito del sector público.

3. Características del puesto

3.1 Categoría profesional

La presente convocatoria está dirigida a la categoría de Vigilante Forestal, cuyo cometido principal es prestar servicios de vigilancia y control en el ámbito del Plan INFOMUR 2025, en especial en zonas forestales susceptibles de riesgo de incendios.

3.2 Funciones

Los/as Vigilantes Forestales desempeñarán su labor como puestos móviles de vigilancia. Sus funciones principales serán:

- Realizar la vigilancia en base a itinerarios establecidos en la hoja de servicio semanal y supervisada por los responsables de dotación o el superior jerárquico que corresponda.
- Actuar como puestos móviles, desplazándose siguiendo las instrucciones que les sean comunicadas por los responsables de dotación o superior jerárquico que corresponda.
- Comunicar cualquier incidencia, emergencia o cambio de itinerario y posición al Centro de Coordinación de Emergencias del Servicio de Emergencias Municipal de Lorca (CECOPI).
- Cubrir zonas de áreas recreativas donde se concentren personas usuarias de las mismas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo.
- Vigilar las zonas de sombra de los puestos de vigilancia fija para garantizar una cobertura adecuada del territorio.
- Buscar y mantener zonas de cobertura telefónica o radio para contactar en todo momento con el CECOPI o CECARM.
- Controlar cruces de caminos y carreteras que puedan ser puntos críticos para el desarrollo de incendios forestales o acceso de vehículos autorizados.
- Realizar labores de vigilancia preventiva en zonas forestales para detectar indicios de posibles incendios, disuadir acciones que puedan originarlos, localizar geográficamente los focos detectados, señalizar adecuadamente los accesos al área afectada y comunicar de forma rápida y eficaz toda la información relevante al CECOPI o en su defecto al CECARM.
- Manejar el vehículo durante la prestación de servicios, así como los elementos mecánicos manteniendo en todo momento las prescripciones de seguridad y las normas de circulación y utilización.
- Cumplir en todo momento la legislación vigente en cuanto a normas de tráfico y circulación.
- Responsabilizarse del equipo que forma la dotación de material personal o del vehículo asignado, conociendo la disposición del mismo y realizando las revisiones oportunas para verificar su óptimo estado.

- Cumplir en todo momento con las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Realización de tareas de mantenimiento básico, limpieza y conservación del equipo personal, así como del vehículo, las instalaciones y cocheras durante el turno asignado.
- Cualquier otra tarea que sea necesaria para la prestación del servicio de emergencia, y ordenada por su superior jerárquico y que no suponga una violación de la relación contractual.

3.3 Régimen contractual

- Modalidad de contrato: eventual por circunstancias de la producción (código 402), con duración determinada acorde a la vigencia de la bolsa de empleo.
- Retribuciones: conforme a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación y la normativa vigente. Las condiciones económicas específicas serán las pactadas en el momento de la firma del contrato.
- Jornada y horarios: se establecerán según lo dispuesto en el convenio colectivo vigente, pudiendo ajustarse a las necesidades operativas del Plan INFOMUR y las indicaciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

4. Publicidad y medios de comunicación

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, la presente convocatoria será difundida a través de los siguientes medios:

- Tablón de anuncios de la concejalía de Emergencias y Protección Civil de Lorca, ubicado en la Avenida Alcalde José López Fuentes, nº 6, de Lorca (Murcia).
- Página web oficial de la entidad convocante: www.emergencias.lorca.es, que actuará como medio principal de información y comunicación durante todo el desarrollo del proceso selectivo.
- Redes sociales del Servicio, a efectos meramente informativos y de apoyo a la difusión pública.

A través de estos canales se dará a conocer:

- La publicación de las presentes bases.

- El plazo y forma de presentación de solicitudes.
- Las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas.
- La fecha, lugar y hora de celebración de pruebas o entrevistas, si las hubiere.
- Los resultados de las distintas fases del proceso.
- La composición de la bolsa de empleo resultante.

IMPORTANTE: Toda comunicación oficial relacionada con esta convocatoria se realizará exclusivamente a través de la página web mencionada. La entidad no se hace responsable de la información difundida por otros medios no oficiales, ni de los perjuicios derivados de no consultar los canales oficiales indicados.

5. Requisitos de las personas aspirantes

Para poder participar en el presente proceso selectivo, las personas interesadas deberán reunir, con carácter general y específico, los siguientes requisitos. Todos ellos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

5.1 Requisitos generales

a) **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar los nacionales de otros Estados que, conforme a los tratados internacionales suscritos por España y ratificados, puedan acceder a empleos públicos.

Acreditación: copia del DNI, NIE o pasaporte.

b) **Edad:** Tener cumplidos 18 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.

Acreditación: copia del DNI o documento equivalente.

c) **Titulación académica:** Estar en posesión, como mínimo, del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación o equivalencia oficial.

Acreditación: copia del título o certificado oficial correspondiente.

d) **Capacidad funcional:** No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

Acreditación: certificado médico oficial, expedido dentro de los últimos seis meses en el que se señale que:

«El interesado no presenta patología médica, ni alteración psicofísica que le impida el desarrollo de la labor como vigilante forestal ni la realización de ejercicios físicos intensos»

e) **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni en España ni en el país de origen en caso de ser extranjero.

Acreditación: declaración jurada (Anexo II).

f) **Ausencia de antecedentes penales y delitos sexuales:** No haber sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, ni por otros delitos incompatibles con el ejercicio de funciones públicas.

Acreditación: certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y certificado de antecedentes penales, ambos en vigor.

5.2 Requisitos específicos del puesto

a) **Permiso de conducción**

Estar en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor.

Acreditación: copia del permiso de conducir.

6. Presentación de solicitudes

6.1 Forma de presentación

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud dentro del plazo y por los medios que se indican a continuación:

- Presencialmente, en las dependencias del Servicio Municipal de Emergencias y Protección Civil de Lorca, sitas en Avenida Alcalde José López Fuentes, nº 6, de Lorca (Murcia), en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Por correo electrónico, enviando la documentación requerida en formato PDF a la siguiente dirección: sociedad@emergenciaslorca.es. En el asunto del correo deberá indicarse: “*Solicitud Bolsa Vigilancia Forestal INFOMUR 2025 – Nombre y Apellidos*”.

6.2 Documentación obligatoria

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- **Anexo I: Solicitud de inscripción**, debidamente cumplimentada y firmada.
- Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** o documento equivalente en vigor.
- Copia del **título académico requerido** (mínimo: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente).
- **Certificado médico oficial** que acredite la aptitud física para el desempeño del puesto.
- **Anexo II: Declaración jurada** de no estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de ninguna administración pública (Anexo II).
- **Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual**, expedido por el Registro Central del Ministerio de Justicia.
- **Certificado negativo de delitos de naturaleza penal** expedido por el Ministerio de Justicia.
- Documentación acreditativa de los **méritos alegados**, conforme a lo previsto en estas bases (cursos, experiencia, formación complementaria, etc.).

6.3 Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de **nueve (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios oficiales indicados en la base 4.

6.4 Observaciones importantes

- Las solicitudes que se presenten fuera de plazo o con documentación incompleta no serán tenidas en cuenta, sin perjuicio del derecho a subsanación en el plazo legal que se habilite para ello.
- En caso de presentación presencial, la documentación se entregará en sobre cerrado, a excepción del Anexo I (solicitud), que se registrará de forma individual.
- Quienes deseen recibir justificante de presentación, deberán aportar una copia adicional de la solicitud para su sello y devolución.

- La documentación aportada no será devuelta, salvo que se acompañe de copia y original para su cotejo en el momento de la presentación.

7. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección procederá a la revisión y comprobación de la documentación aportada por las personas solicitantes, con el fin de verificar que cumplen con los requisitos establecidos en estas bases.

7.1 Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as

Una vez analizadas las solicitudes, se publicará en la página web oficial del Servicio Municipal de Emergencias y Protección Civil (www.emergencias.lorca.es), la relación provisional de personas:

- Admitidas: aquellas que cumplen con los requisitos y han presentado correctamente toda la documentación.
- Excluidas: aquellas cuya solicitud presenta defectos subsanables o no cumple con alguno de los requisitos exigidos.

En este mismo acto se publicarán las causas de exclusión y se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan:

- Formular alegaciones.
- Subsanan errores.
- Aportar documentación adicional.

8. Lista definitiva de admitidos/as

Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las alegaciones presentadas, el órgano de selección publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el mismo canal oficial. Esta publicación incluirá, en su caso, la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas selectivas.

La publicación en la web tendrá carácter de notificación oficial a todos los efectos. No se realizarán notificaciones individuales.

9. Sistema de selección

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, cada una con sus propias características, objetivos y criterios de evaluación:

9.1 Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, conforme al baremo establecido en la base 10 Méritos a valorar. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación se sumará a la obtenida en la fase de oposición.

9.2 Entrevista personal:

En caso de empate en la prelación de méritos, los aspirantes podrán ser convocados a una entrevista personal. Esta tendrá como finalidad valorar aspectos como la idoneidad para el puesto, la motivación, las competencias personales y profesionales, y la capacidad de comunicación. La entrevista será baremada y formará parte de la puntuación final del proceso selectivo.

10. Méritos a valorar

10.1 Experiencia:

- a. Por la prestación de servicios efectivos directamente vinculados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector público, en calidad de voluntario de Protección Civil, se otorgarán 0'5 puntos por cada mes de servicio prestado, con un máximo de 8 puntos.

La acreditación de estos servicios deberá realizarse mediante certificado expedido por el secretario de la entidad correspondiente.

En caso de que la prestación se haya realizado como voluntario de Protección Civil de Lorca, el interesado podrá autorizar expresamente al órgano de selección para que verifique dicha circunstancia, mediante la firma del ANEXO III.

- b. Por la prestación de servicios efectivos directamente vinculados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector público, en calidad de Agente de Emergencias, se otorgarán 1 puntos por cada mes de servicio prestado, con un máximo de 6 puntos.

La acreditación de estos servicios deberá realizarse mediante presentación de vida laboral y contrato o certificado de empresa.

En caso de que la prestación se haya realizado con vinculación a la sociedad de atención de emergencias, prevención, seguridad y servicios de Lorca, S.L., el interesado podrá autorizar expresamente al órgano de selección para que verifique dicha circunstancia, mediante la firma del ANEXO III.

- c. Por la prestación de servicios efectivos directamente vinculados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector privado, en calidad de Agente de Emergencias, se otorgarán 0'5 puntos por cada mes de servicio prestado, con un máximo de 3 puntos.

La acreditación de estos servicios deberá realizarse mediante presentación de vida laboral y contrato o certificado de empresa.

- d. Por la experiencia acreditada como voluntario activo en Agrupaciones Municipales de Protección Civil, se otorgarán 0,5 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

La acreditación de dicha experiencia deberá realizarse mediante certificado expedido por el secretario de la entidad municipal correspondiente a la agrupación a la que pertenezca el aspirante.

En caso de que la prestación se haya realizado como voluntario de Protección Civil de Lorca, el interesado podrá autorizar expresamente al órgano de selección para que verifique dicha circunstancia, mediante la firma del ANEXO III.

Para la acreditación de méritos

10.2 Formación específica:

- a. Por la realización de cursos directamente relacionados con el PLAN INFOMUR o la Extinción de incendios forestales impartidos por organismos debidamente acreditados, se otorgará una puntuación de 0'5 puntos por cada curso de al menos 20 horas lectivas.

Esta puntuación se aplicará proporcionalmente por cada bloque de 20 horas, hasta un máximo de 5 puntos.

- b. Por la realización de cursos directamente relacionados con la Protección Civil, impartidos por organismos debidamente acreditados, se otorgará una puntuación de 0'3 puntos por cada curso de al menos 20 horas lectivas.

Esta puntuación se aplicará proporcionalmente por cada bloque de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

- c. Por acreditar la posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil, se otorgarán 2 puntos.

- d. Por acreditar la posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias: se otorgarán 2 puntos.

- e. Por acreditar la posesión del permiso de conducir C1 o superiores: 2 puntos.
- f. Por acreditar estar habilitado como Operador de Sala del 112: se otorgará 1 punto.
- g. Por estar en posesión de la acreditación vigente para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico: se otorgará 1 punto.

11. Constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo

La presente bolsa de empleo temporal tiene como finalidad la selección y ordenación de personas candidatas para su posible contratación temporal en función de las necesidades del servicio durante el periodo 2025–2026. Su funcionamiento se regirá por los principios de mérito, capacidad, igualdad, publicidad y transparencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

11.1 Orden de prelación

Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo serán incluidas en la bolsa de empleo por riguroso orden de prelación, atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso (suma de la fase de concurso y, en su caso, entrevista).

En caso de empate en la puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la base 9.2 de la convocatoria.

11.2 Vigencia de la bolsa

La bolsa de empleo tendrá una vigencia desde la fecha de su constitución oficial hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo que se constituya una nueva bolsa con anterioridad. La Sociedad de atención de emergencias, prevención, seguridad y servicios de Lorca, S.L. podrá prorrogar o actualizar dicha bolsa en función de sus necesidades, mediante resolución motivada y con la correspondiente publicidad.

11.3 Llamamientos y contrataciones

Los llamamientos se efectuarán por riguroso orden de prelación, en función de las necesidades del servicio y del perfil requerido. Los candidatos serán contactados por los medios establecidos (teléfono o correo electrónico), debiendo responder en el plazo de 24 horas. En caso de aceptación, se procederá a la formalización del contrato temporal conforme a la normativa aplicable. En caso de no responder o rechazar el llamamiento sin causa justificada, se aplicará lo previsto en el apartado de renunciaciones y exclusiones.

11.4 Renunciaciones, bajas y exclusiones

Las personas integrantes de la bolsa podrán solicitar su baja temporal o definitiva en la misma, debiendo comunicarlo por escrito y con causa justificada. Igualmente, se contemplará la posibilidad de exclusión en los siguientes supuestos:

- Renuncia injustificada a un llamamiento.
- No comparecencia reiterada sin motivo acreditado.
- Incumplimiento de las condiciones exigidas para el desempeño del puesto.
- Solicitud expresa de baja definitiva.

La exclusión o suspensión temporal de la bolsa será acordada mediante resolución motivada, previa audiencia a la persona interesada, y con la correspondiente notificación.

12. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los/as interesados/as en el presente proceso de selección que:

1. Responsable del tratamiento: La entidad convocante será la responsable del tratamiento de los datos personales recabados durante todo el proceso de constitución de la bolsa de empleo temporal para la categoría profesional de Vigilante Forestal, en el marco del Plan INFOMUR 2025.
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados con la única finalidad de gestionar y desarrollar el proceso de selección, constitución y gestión de la bolsa de empleo temporal, incluyendo la valoración de méritos, publicación de listas, resolución de recursos y, en su caso, la formalización de los correspondientes contratos laborales, en el ámbito de prevención, vigilancia y detección de incendios forestales.
3. Base jurídica: El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1.e) del RGPD, así como en el cumplimiento de obligaciones legales vinculadas a la función pública.
4. Conservación de datos: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, y posteriormente durante los plazos exigidos por la normativa aplicable en materia de archivos y documentación pública.

5. Cesión de datos: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas u órganos competentes, en los casos legalmente previstos y cuando resulte necesario para la tramitación del proceso o el ejercicio de competencias en materia de gestión de recursos humanos.
6. Derechos de los interesados: Los/as aspirantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos previstos en la normativa vigente, mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento, por los medios legalmente habilitados.
7. Información adicional: Podrá consultarse información adicional y detallada sobre protección de datos en la sede electrónica o página web oficial de la entidad convocante.

13. Recursos e impugnaciones

Plazo de Presentación

Los interesados dispondrán de un plazo de **2 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto que deseen impugnar para presentar recursos o reclamaciones.

Forma de Presentación

Los recursos deberán presentarse por escrito, de forma clara y motivada, indicando los hechos, fundamentos jurídicos y la petición concreta. Deberán dirigirse al órgano responsable del procedimiento y presentarse a través de correo electrónico a sociedad@emergenciaslorca.es

Suspensión del Procedimiento

La interposición de un recurso no suspenderá automáticamente la ejecución del acto impugnado, salvo que así lo determine el órgano competente mediante resolución expresa.

Resolución

El órgano competente resolverá en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la presentación del recurso. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, podrá entenderse desestimado, sin perjuicio de la interposición del recurso que en su caso proceda.

Otras Consideraciones

No se admitirán a trámite recursos presentados fuera de plazo o sin la debida fundamentación.

La presentación de un recurso no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas del acto impugnado mientras no se resuelva favorablemente.

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO N.º _____

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:	
DIRECCIÓN	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Calle, Plza., otro:
DATOS DE CONTACTO	
Teléfono:	Teléfono alternativo:
Correo electrónico:	

Documentación Obligatoria a Presentar:

SI / NO	Documentos:
	Anexo I: Solicitud de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada.
	Copia del DNI o documento equivalente en vigor.
	Copia del título académico requerido (mínimo: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente).
	Certificado médico oficial que acredite la aptitud física para el desempeño del puesto.
	Anexo II: Declaración jurada de no estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado/a de ninguna administración pública.
	Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, expedido por el Registro Central del Ministerio de Justicia.
	Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Justicia.
	Documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo previsto en las bases (experiencia, formación, cursos, etc.).

El/La solicitante manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección convocado y acepta íntegramente el contenido de las bases reguladoras, disponibles en www.emergencias.lorca.es. Declara, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos, que la documentación aportada es veraz y se compromete a presentar los originales si se le requieren, y que acepta expresamente las condiciones y el contenido íntegro de dichas bases.

Y para que así conste, firma la presente solicitud.

Fdo. _____

En Lorca, a ____ de _____ de 202 ____.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Yo, D./D.^a _____, con DNI/NIE n.º _____, mayor de edad, con domicilio en _____, y con pleno uso de mis derechos civiles y políticos,

DECLARO bajo juramento o promesa que:

1. No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni en España ni en ningún otro país.
2. No me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni en España ni en el país de origen, en caso de ser extranjero/a.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

Fdo. _____

En Lorca, a ____ de _____ de 202 ____.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN

D./D.^a _____, con DNI nº _____,
interesado/a en el proceso de selección
_____ convocado por la
**Sociedad de Atención de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de
Lorca, S.L.**, mediante la presente:

AUTORIZA

Al órgano de selección correspondiente para que realice las consultas pertinentes tanto a la **Sociedad de Atención de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca, S.L.** como a la **Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Lorca**, con el fin de verificar y valorar los méritos alegados conforme a lo establecido en las bases **10.1.a** y **10.1.b** de la convocatoria.

Y para que así conste, firma la presente autorización.

Fdo. _____

En Lorca, a ____ de _____ de 202__.